



**SR. ALCALDE DE LA CIUDAD DE MADRID, D. ALBERTO RUIZ
GALLARDÓN**

Ángel Alonso Calvo, con D.N.I. número [REDACTED], mayor de edad y vecino de Madrid, en representación de la Asociación de Vecinos “Nudo Sur”, inscrita en el correspondiente registro de la Comunidad de Madrid, y domiciliada a efectos de notificación en la calle Puerto de Béjar 22, 1º B, Madrid 28045,

EXPONE

Que durante todo el año 2006, los niveles de contaminación registrados en las estaciones de medición más cercanas a la zona del Nudo Sur superaron ampliamente lo dispuesto como límites para la protección de la salud humana tanto en la legislación estatal, Real Decreto 1073/2002, como en la municipal, (Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano), así como en todas las directivas europeas (1999/30/CE y 2000/69/CE). Es también conocido que la zona del Nudo Sur registra la mayor o una de las mayores densidades de tráfico de la ciudad de Madrid (más de 200.000 vehículos diarios sólo en la parte correspondiente a la M-30), por lo que es previsible que los niveles reflejados por dichas estaciones reflejen a la baja la situación real de esta zona:

1. La estación más cercana al Nudo Sur, Luca de Tena, registró 182 superaciones de los niveles máximos admitidos en relación con las partículas en suspensión (PM_{10}), cuando el límite admitido son 35 superaciones. Esto significa que habitualmente se está en esta zona por encima de los niveles admitidos, si se descuentan los días no laborables y los meses estivales en los que lógicamente los niveles de densidad de tráfico son mucho menores. Asimismo, el resto de las estaciones más cercanas a la zona, o en entornos de tráfico similares reflejaron niveles de contaminación por PM_{10} igualmente alarmantes. Así la estación de Fernández Ladreda registró 140 superaciones, la de General Ricardos 75 y la de Pontones 137 (la estación de Villaverde está fuera de servicio por obras).

En cuanto al valor límite anual de partículas en suspensión ($40 \mu\text{g}/\text{m}^3$) ha sido superado ampliamente en las estaciones de. Luca de Tena (54), Fdez. Ladreda (47), Santa Eugenia (45), y Paseo Pontones (45) .

En cuanto a los óxidos de Nitrógeno (NO_x) el valor límite anual vigente para 2006 ($48 \mu\text{g}/\text{m}^3$) ha sido superado notablemente en el conjunto de la red de medición de Madrid ($61 \mu\text{g}/\text{m}^3$), siendo especialmente destacados nuevamente los niveles

registrados en Luca de Tena (105) y también superados en todas las estaciones cercanas (o similares) a la zona del Nudo Sur: Fernández Ladreda (63), Paseo Pontones (57) y General Ricardos (53).

Estos contaminantes tienen una incidencia notable en la salud cuyos efectos a largo, medio y corto plazo son bien conocidos en el mundo científico. Simplemente, como ejemplo, queremos llamar la atención aquí sobre la incidencia de los aumentos a corto plazo de la contaminación por PM_{10} en los ingresos hospitalarios, mortalidad y morbilidad de los niños menores de 10 años en la ciudad de Madrid, como reflejan los estudios financiados por la RCESP (Red de Centros de Investigación Cooperativa en Epidemiología y Salud Pública) Universidad Autónoma de Madrid / Centro Universitario de Salud.

2. En noviembre de 2006 se conocieron los datos de un informe realizado por la empresa *SGS Environmental Services*, por encargo de la UTE *M-30 Túnel Sur* que lleva a cabo la construcción del *bypass* sur, informe que medía la contaminación en dos puntos del Nudo Sur durante el mes de septiembre. En dicho informe, los niveles de contaminación por partículas en suspensión (PM_{10}) superaban con creces cualquier límite aceptable para la salud humana, multiplicando hasta 10 veces los valores máximos permitidos en medias diarias, siendo esta situación habitual a lo largo del mes. Este informe pertenece a una serie que dicha empresa realiza mensualmente, pero cuyos resultados todavía no se conocen públicamente a pesar de haber sido solicitados hace ya más de dos meses (la solicitud ha sido cursada por la organización *Ecologistas en Acción*). En cualquier caso, dicho informe da muestras de que la situación real de esta zona de Madrid está muy por encima de los niveles admisibles para la protección de la salud, teniendo en cuenta que en dicho mes no se produjeron circunstancias excepcionales que explicaran un aumento puntual de la contaminación en esta zona de Madrid. Es importante señalar que estos niveles de contaminación (en algunos casos más de $400\mu\text{g}/\text{m}^3$ de PM_{10} en medias de 24 horas) son niveles que tienen una incidencia en la salud humana a corto plazo, como demuestran los estudios citados anteriormente realizados en Madrid sobre ingresos hospitalarios infantiles y niveles de contaminación.

Un análisis más pormenorizado de dicho informe muestra la magnitud del problema. En uno de los dos puntos de medición los niveles de PM_{10} son superados todos los días del mes del que se disponen registros (28 de los 30 días), alcanzando niveles máximos de $476,9\mu\text{g}/\text{m}^3$ en medias diarias (24 horas) y cuyos niveles mínimos están en $89,5\mu\text{g}/\text{m}^3$, prácticamente el doble de los niveles permitidos. Pero es relevante que la media mensual sea de dichos niveles es de 220,9 es decir más de cinco veces los niveles máximos permitidos (teniendo en cuenta que septiembre no ha sido un mes especialmente malo en la red de Madrid para los niveles de contaminación y que en esa media están contabilizados los días no laborables y por tanto de menor tráfico).

En el otro punto de medición los niveles de PM_{10} son superados la mayor parte de los días del mes con niveles menores pero muy superiores a los máximos marcados por la legislación: sólo en un mes, el mes de septiembre, se superan dichos niveles en 25 ocasiones (siendo el máximo permitido por la legislación 35 superaciones anuales). En este punto de medición los niveles 24 horas máximos alcanzados son

del orden de $170,6 \mu\text{g}/\text{m}^3$. Pero nuevamente la magnitud de dicho dato cobra su dimensión cuando se comprueba que dicho punto de medición se encuentra a 150 metros de cualquier vía de comunicación.

De nuevo recordamos que estamos hablando de niveles muy perjudiciales para la población en un área densamente poblada. De hecho uno de los criterios de implantación de dichos puntos de medición recogido en el informe citado es “que la ubicación proporcionara datos sobre las áreas situadas dentro de las zonas y aglomeraciones que registran las concentraciones más altas a las que la población puede llegar a verse expuesta, directa o indirectamente. Todo ello, en el entorno de las obras de remodelación de la vía urbana M-30 de Madrid”.

3. Sea cual sea el parámetro utilizado para evaluar el riesgo que supone esta situación los resultados son indiscutibles. Los niveles registrados en esta zona están muy por encima del umbral de alerta que marcan los diferentes desarrollos legislativos y normativos en esta materia. Si se tiene en cuenta el “Índice de Calidad del Aire” (AIQ) adoptado por la EPA (Agencia Medioambiental de EEUU) y que ha servido de modelo para los índices que se utilizan en nuestro país, los niveles que se soportan en el Nudo Sur están en el punto más alto de la escala, en el nivel denominado “Hazardous” (Peligroso) y que en muchas legislaciones está contemplado como nivel de Emergencia.
4. Es un hecho conocido y demostrado que el principal motivo de estos niveles de contaminación son el tráfico rodado y que por lo tanto esta situación no es ajena a la gestión que hace el Ayuntamiento de Madrid del tráfico y las obras asociadas con las infraestructuras destinadas al mismo. Es además un hecho que la situación de la calidad del aire en Madrid es cada vez más alarmante, y que los datos de los últimos años reflejan una tendencia al alza a pesar de que en este período los niveles de emisión de contaminantes de los vehículos son cada vez menores.

Por lo tanto, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, y del artículo 14 del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, así como lo dispuesto en el RD 1613/1985 y en el RD 1073/2002

SOLICITA

1. **Sean hechos públicos los datos de los informes que la empresa SGS realiza sobre los niveles de contaminación en la zona conocida como “Nudo Sur”, conforme lo dispuesto en nuestro marco normativo referente al derecho a la información en materia medioambiental.**
2. **Sea declarada, por la vía de urgencia, la zona del “Nudo Sur” como “Zona de atmósfera contaminada”, conforme a lo dispuesto en nuestro ordenamiento**

jurídico, entendiendo ésta como la zona comprendida entre Puente de Vallecas y Puente de Praga, y las áreas limítrofes con la M-30 que corresponden a los distritos de Retiro, Vallecas, Arganzuela y Usera.

- 3. Sean tomadas medidas inmediatas para paliar los efectos de los niveles de contaminación actuales.**
- 4. Se paralicen todas aquellas actuaciones en infraestructuras que supongan un riesgo de aumento de los niveles de contaminación, tanto en toda la zona designada, como aquellos focos puntuales en zonas localizadas como los pozos de ventilación del by-pass sur y la conexión M-40 /Embajadores**

Madrid a 14 de Febrero de 2007



**Ángel Alonso Calvo
en representación de la
Asociación de Vecinos "Nudo Sur"**